

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 31 de octubre de 2023  
P.I.E. N° 1352/2022-2023

Señor:  
Jesús Reynaldo Guzmán Ortega  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA**  
Potosí. -



Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por las Senadoras Cecilia Isabel Requena Zarate y Daly Cristina Santa María Aguirre, quienes solicitan a su Despacho responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. En el marco de nuestra inviolabilidad parlamentaria y nuestras atribuciones de fiscalización y control descritas en los Artículos 151 y 158 párrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado, así como de mi “derecho de protección y asistencia” descrito en el 18 inciso c) del Reglamento de la Cámara de Senadores y del derecho de acceso a la información ambiental reconocido en el Artículo 5 del Acuerdo de Escazú ratificado mediante Ley N° 1182, de 4 de junio de 2019, informe si las siguientes empresas cuentan con licencia ambiental para realizar actividad minera, Empresa Minera Unipersonal “Juan Ríos Lenis” representado legalmente por Juan Ríos Lenis en la Comunidad Tambo Mochara “B” y la Empresa Minera Metalúrgica Uzquiano SRL. Adjunte documentación de respaldo, las licencias ambientales incluyendo (sin ninguna excusa ni demora) el estudio de evaluación de impacto ambiental y las actas y documentación adicional de la consulta previa realizada en las comunidades de su municipio”.

Con este motivo, reiteramos al señor Alcalde nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodriguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Sen. Isidoro Quispe Huancu*  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



# Gobierno Autónomo Municipal de Tupiza

## PROVINCIA SUD CHICHAS

Patrimonio Cultural, Histórico y Natural de la Nación

Nominada por Ley 2924 de fecha 09/12/2004 de la República de Bolivia - Ordenanza Municipal N° 015/2008

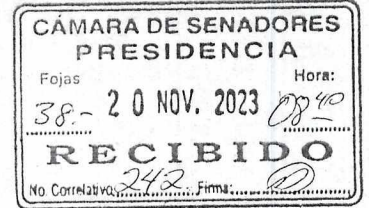


"Aquí Nació La Patria"

Tupiza, 14 de noviembre de 2023

Of. S.G. Despacho N° 2577

Señor:  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**



Ref.: REMISION DE SOLICITUD DE INFORME

Asunto: **Empresa Minera Unipersonal Juan Ríos Lenis SRL. y Empresa Minera Metalúrgica Uzquiano SRL.**

De mi mayor consideración:

En primera instancia, reciba Usted los mejores deseos de éxitos en sus nuevas funciones con el deseo de que tenga una excelente gestión en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Por intermedio de la presente nota, me permito hacerle llegar a su Autoridad en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TUPIZA**, la **SOLICITUD DE INFORME**, de la **Empresa Minera Unipersonal Juan Ríos Lenis SRL. y Empresa Minera Metalúrgica Uzquiano SRL.**, ubicados en la Comunidad de Tambo Mochara "B" perteneciente al Distrito Municipal "IV", de nuestro Municipio.

Para ello se adjunta el informe y la documentación de respaldo solicitado por su Autoridad.

Con este motivo, saludo a Usted, con las consideraciones más distinguidas. Atentamente;



ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TUPIZA



De Archivo según lo indicado



Construyamos juntos Tupiza